



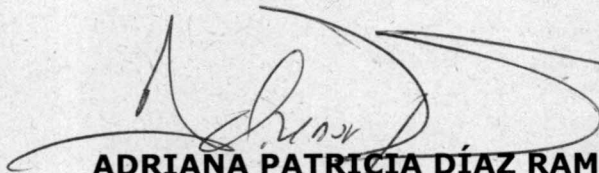
**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Fernando Laverde Gutiérrez
Demandado	Gloria Deice García Jaramillo
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00592 00
Asunto	Ordena estarse a lo resuelto en auto anterior
Fecha de la providencia	Mayo nueve (9) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial obrante a folio 46 C-1, este despacho DISPONE:

* Estarse a lo resuelto en auto de fecha 02 de febrero de 2017, toda vez que la demanda ya se encuentra rechazada por no subsanar en debida forma tal y como se argumentó en el mencionado auto, el cual se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

57

Del

10 MAY 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria